

to puestas q. de no hacerse hecho esta, alq. continuan
gentes de aquel tipo. Se le hicieron repartidos las
mismas cantidades; y haciendo contentos a los
Comuneros p. of. de mes de Junio p. para el mto
cada repartimto devia atenderse a la propor-
cion en tanto q. quanto se pudiese en la ca-
lular de diez y ocho de Sep. de mil ochocientos
diez y nueve en q. se inventa la mto. de
diez del mismo, y mandandose en este q. entendi-
do el Pueblo en q. huviera de hacerse p. medio de
Repartimto. Vein al la repartimto de la cantidad
de granos o mto. extraido de los respectivos puntos
para Suministrar, se recibiera a quel, al tiempo
en q. estas fueron Suministradas, lo verifico
an teniendo abarata los repartimtos de los Con-
tribuciones formados en los años en q. se hicieron
las extracciones y cargando a cada contribu-
yente de los q. resultaron entonces la cuota
q. con proporcion a los q. pago en aquellos re-
partimtos le ha correspondido satisfacer en este
y siendo uno de ellos D. Juan Diego Melgarejo
hacendado teniente en aquellos epocas de
esta Villa le han correspondido Suministrar
tan y nueve r. doce m. q. pa. haver satis-
feco de ven satisfacer sus herederos como se
verifican los q. se hallan en igual caso q.
son muchos. An es q. D. Melgarejo